

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**5680** RIBADAVIA

Procedimiento: Divorcio contencioso 0000060/2009

Cédula de notificación

En los autos cuya referencia obra en la parte superior de este escrito se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Ribadavia, a once de diciembre de dos mil nueve.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Alberto Pérez Rivas en nombre y representación de Eduardo Cajide Rodríguez contra Ivonette Leite de Jesús, y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre los solicitantes, sin hacer declaración alguna sobre las costas, acordando las siguientes medidas o efectos:

1. Cesa la presunción de convivencia conyugal.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. La firmeza de esta sentencia en lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial producirá, respecto de los bienes del matrimonio la disolución del régimen económico matrimonial, cuyos efectos se determinarán, previa petición de parte, por los trámites previstos en los artículos 806 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme la presente resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil del Consulado General de España en Berna en el que consta la inscripción del matrimonio.

Notifíquese ésta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente ella puede interponerse recurso apelación que debe ser preparado ante éste Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. José Luis Deaño Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ribadavia y de su partido.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a la demandada en paradero desconocido Ivonette Leite de Jesús, expido, sello y firmo la presente.

Ribadavia, 11 de diciembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110010413-1